



COMUNIDAD ANDINA

**EL CONSEJO ANDINO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES
REUNIDO EN FORMA AMPLIADA CON LOS REPRESENTANTES TITULARES
ANTE LA COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA**

LVII REUNIÓN

El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores reunido en forma ampliada con los Representantes Titulares ante la Comisión de la Comunidad Andina, en el marco de su Quincuagésima Séptima reunión y, reafirmando su compromiso con la democracia, las instituciones, la integración, cooperación y desarrollo subregional, de acuerdo a la normativa comunitaria y de los Países Miembros vigente, conviene en adoptar la siguiente:

DECLARACIÓN

1. Reafirma su compromiso con la integración regional y el desarrollo sostenible de las zonas fronterizas, reconociéndolas como espacios estratégicos de cooperación y de trabajo conjunto para la cohesión, la seguridad regional y la gobernanza basada en principios de paz, respeto a la soberanía y los derechos humanos.
2. Acuerda intensificar la cooperación en seguridad y combate a la Delincuencia Organizada Transnacional, fortaleciendo los mecanismos para el control fronterizo, prevención y reducción de la violencia, en la lucha contra delitos como el tráfico de armas, municiones y explosivos, el tráfico ilícito de drogas, la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, el lavado de activos y, la minería ilegal, priorizados en el Plan de Acción Resolutivo adoptado por la Decisión 922, así como el fortalecimiento de la cooperación con organismos internacionales.
3. Alienta a los Países Miembros a avanzar hacia la implementación de una Segunda Fase del Plan de Acción Resolutivo (PAR) para combatir la Delincuencia Organizada Transnacional, basada en cuatro pilares: Operaciones, Inteligencia, Fortalecimiento de Capacidades y Desarrollo Integral, con el fin de generar mayor impacto, eficiencia y articulación entre

actores, así como un instrumento de gestión orientado por entregables verificables y resultados medibles en términos de seguridad regional, para lo cual será fundamental la realización del Foro sobre lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la X Reunión Ordinaria del Grupo de Alto Nivel de la Decisión 922.

- 3.1. Anima a fortalecer la cooperación subregional en contra de la ciberdelincuencia.
- 3.2. Reafirma su determinación en la lucha contra la corrupción en todas sus formas, así como en el ámbito de la prevención, por medio del desarrollo de mecanismos que permitan trabajar de manera conjunta y articulada.
4. Promueve la integración regional, el desarrollo sostenible y la lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional, alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, mediante el diálogo político con terceros Estados y organismos internacionales.
5. Destaca la creación y el fortalecimiento de los sistemas de información regionales como el Banco Andino de Datos y el Observatorio Subregional de Seguridad de la Comunidad Andina (OSSCAN), así como la coordinación con otros mecanismos regionales como el Mercado Común del Sur (Mercosur), Consenso de Brasilia, Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), Asociación de Estados del Caribe (AEC), entre otros, para enfrentar la Delincuencia Organizada Transnacional, de forma articulada y eficiente.
6. Ratifica la importancia del Estatuto Migratorio Andino para facilitar la movilidad intracomunitaria, protegiendo los derechos de los ciudadanos andinos y promoviendo la cooperación entre los Países Miembros.
7. Impulsa la protección del patrimonio cultural mediante la pronta elaboración y ejecución de un Plan de Acción contra el tráfico ilícito de bienes culturales, reafirmando el compromiso con la salvaguardia del acervo común.
8. Reafirma la importancia de acelerar los esfuerzos que permitan, con visión a largo plazo, promover acciones con miras a la adaptación y mitigación al cambio climático, la gestión integral de recursos hídricos y la gestión del riesgo de desastres asociados a fenómenos de origen natural y antrópicos en coordinación con gobiernos locales y comunidades, priorizando la protección de poblaciones en situación de vulnerabilidad, de conformidad con el ordenamiento jurídico comunitario y de los países miembros.

9. Alienta los trabajos de los mecanismos consultivos para asegurar la participación efectiva, la construcción de estrategias, programas y políticas subregionales para los pueblos indígenas y afrodescendientes en el proceso de integración, con especial énfasis en la inclusión social, política y económica de grupos en situación de vulnerabilidad.
10. Reconoce la importancia de fortalecer el desarrollo humano en la Comunidad Andina, promoviendo políticas y programas conjuntos orientados a la erradicación de la desnutrición crónica infantil y al acceso equitativo a servicios de protección social, con énfasis en mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, así como a la lucha contra la mal nutrición infantil.
11. Prioriza el impulso de la transformación digital regional, mediante la implementación de la Agenda Digital Andina a fin de fortalecer el ecosistema digital de la Comunidad Andina, promoviendo el desarrollo sostenible y la innovación de los servicios digitales, y el uso responsable de las tecnologías como la Inteligencia Artificial, en concordancia con las legislaciones nacionales. Asimismo, impulsa la pronta finalización y entrada en vigor del marco regulatorio de comercio electrónico de la Comunidad Andina, en negociación.
12. Insta a los gobiernos nacionales a culminar los trabajos normativos y técnicos pendientes y a la elaboración de los proyectos para la ampliación de la Plataforma de Interoperabilidad Comunitaria Andina (INTERCOM), garantizando la interoperabilidad y digitalización de documentos clave para facilitar el comercio intracomunitario y fortalecer la integración económica.
13. Celebra el inicio del proceso de adhesión de la República de Chile al marco regulatorio de interconexión eléctrica de la Comunidad Andina y los avances hacia la integración energética regional para garantizar la seguridad energética y el desarrollo sostenible.
14. Impulsa la adopción de políticas de competencia orientadas a fomentar la eficiencia y la innovación en el mercado de la región andina, fortaleciendo capacidades técnicas nacionales y el desarrollo de planes subregionales.
15. Reafirma el compromiso con el desarrollo sostenible de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), mediante la diversificación productiva y la incorporación tecnológica, fortaleciendo las cadenas regionales de valor para potenciar la competitividad y la innovación.
16. Reafirma la importancia del trabajo coordinado entre el sector público y el sector privado como motor fundamental del desarrollo económico y la

integración, promoviendo un clima de negocios favorable y facilitando el comercio intracomunitario.

17. Promueve el relacionamiento con los empresarios de la Comunidad Andina, a través de actividades que permitan visibilizar la oferta nacional a compradores andinos y terceros países, incluyendo el Encuentro Empresarial Andino y otras actividades que dinamicen la integración y la oferta productiva.
18. Promueve iniciativas que permitan fortalecer y potenciar la gestión turística subregional para contribuir al desarrollo sostenible, cultural y económico de los pueblos, entre éstas, el impulso y posicionamiento internacional de la marca “Caminos Andinos”.
19. Reconoce la trascendencia de fortalecer la conectividad física intracomunitaria como un eje estratégico para la consolidación del proceso de integración andino. En este sentido, subraya la necesidad de promover inversiones en infraestructura y logística, avanzar en la armonización de marcos normativos y regulatorios eficaces, así como fomentar mecanismos de cooperación entre los sectores público y privado, que permitan generar condiciones más favorables para la movilidad de los ciudadanos, la dinamización del comercio y turismo como impulso al desarrollo económico, social y la interconexión entre los Países Miembros.
20. Acuerda seguir impulsando la implementación de la Agenda Agropecuaria Andina, como instrumento para el fortalecimiento rural y agropecuario, con base en una mayor dinámica comercial andina y con terceros países que permitan mejorar la competitividad del sector de manera integral, fortaleciendo los sistemas agroalimentarios sostenibles y resilientes, contribuyendo a la seguridad y soberanía alimentaria de la región con activa participación de mujeres y jóvenes rurales.
21. Reconoce la necesidad de actualizar y fortalecer las normativas relacionadas con medidas sanitarias y fitosanitarias, adoptando herramientas digitales y sistemas inteligentes para la prevención y control de plagas y enfermedades, fortaleciendo así la sanidad agropecuaria.
22. Reconoce la importancia de avanzar en la igualdad de género en el comercio, promoviendo la participación plena de las mujeres, propiciando entornos inclusivos que contribuyan a su autonomía económica y al desarrollo sostenible.
23. Alienta a los Países Miembros a fortalecer la producción y el intercambio de estadísticas armonizadas que permitan evaluar el impacto del proceso de

integración, contribuyendo a la formulación e implementación de políticas públicas basadas en evidencia.

24. Destaca el interés por parte de terceros Estados en su incorporación a la Comunidad Andina en calidad de Observadores y los alienta a sumarse para fortalecer la cooperación internacional y ampliar las alianzas estratégicas.
25. Resalta el apoyo del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), instancia del Sistema Andino de Integración que, comprometido con el desarrollo sostenible y la integración regional, continúa siendo un aliado estratégico en el avance de la Subregión andina.
26. Exhorta a los Países Miembros de la Comunidad Andina a aunar esfuerzos para coordinar los asuntos de interés común en los diferentes mecanismos de integración de América Latina y el Caribe.

Bogotá, 30 de septiembre de 2025.